

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 JUN. 2023

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1º. Téngase en cuenta la cesión crédito efectuada por Fondo Nacional de Garantías, en favor de Central de Inversiones S.A., de manera parcial respecto de la totalidad de la obligación, conforme a la subrogación que esta hizo y que se acepta en auto de esta misma fecha.

2º. En consecuencia, téngase como cesionaria a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 144 (art. 68 del C.G.P).

3º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada estado.

Téngase como apoderado al Dr. Norberto Calderón Ortegón como apoderado judicial de la cesionaria.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:
Notifíquese

El Juez Téngase en cuenta la cesión crédito efectuada por Fondo Nacional de Garantías, en favor de Central de Inversiones S.A., de manera parcial respecto de la totalidad de la obligación, conforme a la subrogación que esta hizo y que se acepta en auto de esta misma fecha.

GERMAN PENA BELTRAN

lgm

2º. En consecuencia, téngase como cesionaria a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 144 (art. 68 del C.G.P).

3º. La anterior providencia se notifica por parte demandada ESTADO No. 55

Estado

Hoy

El Sr. 8 JUN. 2023

Téngase como apoderado al Dr. Norberto Calderón Ortegón como apoderado judicial de la cesionaria.

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PENA BELTRAN